

ACTA DE REINICIO

INFORMACIÓN DE LA ALIANZA			
Alianza N°	DP-SGR-2021-001(210)-AED-2024-007	Fecha	1 DE JULIO DE 2026
Aliado Ejecutor	CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CUN		
Aliado Operador	CORPORACIÓN INNPRENDE	C.C./NIT	901.243.061-0
Objeto	La presente Alianza Estratégica Derivada tiene como objeto la ejecución de actividades de capacitación y formación técnica especializada en el marco del proyecto Cauca 210, identificado con número BPIN 2021000100210 y cuyo objeto es “FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN EN NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA CON ENFOQUE EN EL FOMENTO DE VOCACIONES EN CTel EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA” .		
Valor	TRESCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 311.150.360,00) M/CTE		
Supervisor	AURA MARGARITA SALCEDO MAYORGA		
Cargo	APODERADA GENERAL		
Proyecto	SGR CAUCA 210		

En el Departamento de Cauca, al primer (1) día del mes de julio de dos mil veintiséis (2026) se reunieron de una parte **WILLIAM PEREZ COTRINO**, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 80.110.707 representante legal de **CORPORACIÓN INNPRENDE** con NIT No. 901.243.061-0, en su calidad de **ALIADO OPERADOR** y por otra parte **AURA MARGARITA SALCEDO MAYORGA**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N° 52.833.644, en calidad de supervisor y/o delegado de supervisor de la Alianza de la referencia, por parte de la **CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR – CUN**, en su condición de **ALIADO EJECUTOR**, a efectos de suscribir acta de reinicio de la alianza anteriormente identificada, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Que mediante Acta de Suspensión suscrita el treinta (30) de mayo de dos mil veinticinco (2025), las partes acordaron suspender de manera indefinida la ejecución de la Alianza Estratégica Derivada No. DP-SGR-2021-001(210)-AED-2024-007, en atención a las circunstancias técnicas, administrativas, logísticas y de orden público que afectaban la adecuada ejecución del proyecto.
- Que mediante Resolución No. 1149 del 24 de abril de 2026, la Subdirección de Control de la Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías del Departamento Nacional de Planeación – DNP resolvió levantar la medida de protección consistente en la suspensión inmediata de pagos impuesta mediante la Resolución No. 2379 del 27 de agosto de 2024, respecto del proyecto BPIN 2021000100210, al verificar que la entidad ejecutora subsanó las situaciones que dieron origen a dicha medida y que cesó la amenaza cierta y cercana de uso ineficaz o ineficiente de los recursos del Sistema General de Regalías.
- Que en la citada Resolución No. 1149 de 2026, el Departamento Nacional de Planeación autorizó la reanudación de los giros de los recursos del Sistema General de Regalías asociados al proyecto, levantando la medida de suspensión de pagos que recaía sobre los recursos pendientes de desembolso.
- Que las partes manifiestan su voluntad expresa de reanudar la ejecución de la Alianza Estratégica Derivada No. DP-SGR-2021-001(210)-AED-2024-007, con el fin de garantizar el cumplimiento de su objeto y la correcta ejecución del Proyecto BPIN 2021000100210.

En consecuencia, con base en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan lo siguiente:

1. Reanudar la ejecución de la Alianza Estratégica Derivada No. DP-SGR-2021-001(210)-AED-2024-007 a partir del día 1 de julio de 2026.
2. Como consecuencia del presente reinicio, el término de ejecución de la alianza continuará por el tiempo que restaba al momento de la suspensión, el cual será contabilizado a partir de la fecha de reinicio aquí establecida.
3. Las demás condiciones, obligaciones, compromisos, garantías, estipulaciones contractuales y modificaciones efectuadas con anterioridad continúan vigentes y conservan plena fuerza obligatoria para las partes.

Una vez esgrimidas las anteriores consideraciones y acuerdos, se procede a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de esta acta de suspensión.

POR LA CUN

POR EL CONTRATISTA



AURA MARGARITA SALCEDO MAYORGA
C.C. 52.833.644
Apoderada General



WILLIAM PEREZ COTRINO
C.C. 80.110.707
Representante Legal